

OFORD.: N°5991

Antecedentes .: 1.) Su solicitud ingresada a esta Comisión con fecha

28 de enero de 2020.

2.) Su presentación complementaria ingresada a esta

Comisión con fecha 30 de enero de 2020.

Materia.: Informa.

SGD.: N^c

Santiago, 13 de Febrero de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑOR Receptor Judicial

Mediante presentación del número 1.) de los Antecedentes, relativa a traba de embargo de acciones en causa Rol Nacional ante el 2° Juzgado Civil de Viña del Mar, Ud. señor Receptor Judicial solicitó "embargo acciones indicadas en traba de embargo por mi efectuada con fecha 27-01-2020".

Sobre el particular, cumple esta Comisión con manifestar a Ud. lo siguiente:

De acuerdo al principio de legalidad contenido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, esta Comisión sólo puede actuar en ejercicio de las atribuciones que le han sido expresamente conferidas por ley. A este respecto, esta Comisión no está dotada legalmente para practicar una anotación de embargo de las acciones que indica. Consecuentemente, al no corresponder su requerimiento a materias de competencia de esta Comisión, no es posible acceder a lo solicitado en el mismo.

Además, las sociedades individualizadas en los documentos adjuntados a su presentación del número 1.) de los Antecedentes, no son entidades fiscalizadas ni inscritas en los Registros que mantiene esta Comisión, por lo que tampoco podría ser posible acceder a lo solicitado de conformidad con los artículos 1° y 3° del D.L. N°3.538 de 1980.

Finalmente, conforme a la Circular N°1481 de 25 de mayo de 2000, las Sociedades Anónimas inscritas en el Registro de Valores —fiscalizadas por esta Comisión— sólo remiten trimestralmente a este Servicio las listas de accionistas, de lo que resulta impracticable trabar un embargo sobre acciones, precisamente porque éste —el embargo— sólo puede recaer sobre los bienes del deudor de conformidad con el artículo 443 N°3 del Código de Procedimiento Civil, y no sobre mera información que las entidades fiscalizadas remiten a esta Comisión como lo es una lista de accionistas.

Saluda atentamente a Usted.

JOSÉ ANTONIO GASPAR

JEFE ÁREA JURÍDICA

POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/

Folio:

1 de 1 13/02/2020 11:53